

Quillota, 23 ENE. 2020

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM001378 Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **CAFE & BOUTIQUE ENTRE CANAS SOCIEDAD POR ACCIONES**;
- 2.- Fotocopia de Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N°17006547401, de fecha 04 de diciembre de 2019;
- 3.- Fotocopia de Certificado de Zonificación, folio 2053, de fecha 11 de noviembre de 2019;
- 4.- Fotocopia de Permiso y Recepción Simultanea Obra Menor Local Entre Canas N°32, de fecha 11 de noviembre de 2019;
- 5.- Fotocopia de Contrato de Arriendo de Bien Inmueble, de fecha 09 de diciembre de 2019;
- 6.- Fotocopia de Repertorio N°2321-2019 Constitución de Sociedad por Acciones "Café & Boutique Entre Canas Sociedad Por Acciones" o "Entre Canas SPA" de fecha 05 de noviembre de 2019;
- 7.- Fotocopia de Resolución Exenta N°1905492685, de fecha 24 de diciembre de 2019, Ministerio de Salud, Región Valparaíso;
- 8.- Fotocopia de Informe N° 13-R, de fecha 09 de enero de 2020, de Inspector de Rentas y Patentes;
- 9.- Fotocopia de Ord. N°28, de 13 de enero de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 10.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 11.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|---|------------------|---|--|
| 1 | - | NOMBRE | : | CAFE & BOUTIQUE ENTRE CANAS SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 2 | - | R.U.T. | : | 77.099.024-6 |
| 3 | - | UBICADO EN | : | SANTIAGO ESCUTI ORREGO N°165, POBLACIÓN CORVI, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | CAFETERÍA |
| 5 | - | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 561000 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/Irr